



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0114

BUENOS AIRES, 13 ENE 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-0-19221-12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JOTATEC S.R.L. solicita la revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1331-10, denominado: Presurómetro o Monitor Ambulatorio de Presión Arterial, marca JOTATEC.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT Nº 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 101/15 de fecha de 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1331-10, correspondiente al producto médico denominado: Presurómetro o Monitor Ambulatorio de Presión Arterial, marca JOTATEC, propiedad de la firma JOTATEC S.R.L. obtenido a través de la Disposición



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0114

ANMAT Nº 6318 de fecha 24 de octubre de 2007, según lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

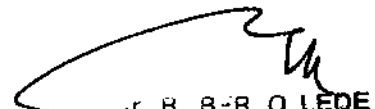
ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Revalidación el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1331-10.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0-19221-12-9

DISPOSICIÓN Nº 0114

VC



J. R. BERO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE REVALIDACIÓN

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **0114** a los efectos de su anexo en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1331-10 y de acuerdo a lo solicitado por la firma JOTATEC S.R.L., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en RPPTM bajo:

Nombre genérico aprobado: Presurómetro o Monitor Ambulatorio de Presión Arterial.

Marca: JOTATEC.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 6318/07.

Tramitado por expediente N° 1-47-0-14189-07-4.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos	24 de octubre de 2012	24 de octubre de 2017

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Revalidación del RPPTM a la firma JOTATEC S.R.L., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1331-10, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **13 ENE 2016**

Expediente N° 1-47-0-19221-12-9

DISPOSICIÓN N° **0114**


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.